



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

Neiva, dieciocho (18) de mayo de dos mil veinte (2020)

RAD. 2019-00130

En atención a la constancia secretarial que antecede, y en vista que este despacho no cuenta con un correo electrónico para poder notificar a la parte accionante es decir, al señor **HERNAN ENRIQUE MERCADO DOMINGUEZ** del auto que ordena **INAPLICAR** la sanción impuesta en contra del Dr. **JUAN GUILLERMO DE LA HOZ TOBON** en calidad de Representante Legal Judicial de **COOMEVA E.P.S.**, y atendiendo la difícil situación que atraviesa el país por el virus denominado COVID-19, y la orden de aislamiento preventivo obligatorio ordenado por el Gobierno Nacional, este Despacho procede a la notificación de las providencias publicándolas en la página oficial de la Rama Judicial, misma que podrá ser consultada por cualquiera de las partes en la siguiente dirección web:

<https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=P%2f9sKRwLyhTErY0kCkMHT%2fFCoiA%3d>

Lo anterior, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991, que dispone *“El fallo se notificará por telegrama o por otro medio expedito que asegure su cumplimiento, a más tardar al día siguiente de haber sido proferido”*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Original con Firma)
JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ